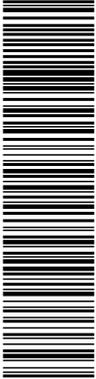


|   |                 |                                     |
|---|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>084.BASES DE SELECCIÓN: BASES PEON RECOGIDA<br>ANIMALES rectificadas | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: MBEG8-VMA63-GAVSR<br>Página 1 de 13        | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061041.MBEG8-VMA63-GAVSR.433DF56C9ED5A106C5283E72DAD48A48EDDC74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent\_id=1&idioma=1



**BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PEÓN DE RECOGIDA  
DE ANIMALES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

**A. – NORMAS GENERALES**

**1. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personas aspirantes para la constitución de una Bolsa de Empleo de Peón de recogida de animales, perteneciente al Grupo de clasificación profesional 4/C2, mediante el procedimiento de concurso-oposición, cuando concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- a) La sustitución transitoria de los titulares
- b) Existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por trabajadores fijos.
- c) El exceso o acumulación de tareas.

**2. – LEGISLACIÓN APLICABLE.**

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

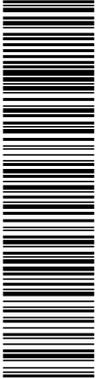
**3. – REQUISITOS.**

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cualquier otra regulada en el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

|  |                 |                                     |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>084.BASES DE SELECCIÓN: BASES PEON RECOGIDA ANIMALES rectificadas | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: MBEG8-VMA63-GAVSR<br>Página 2 de 13     | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1361041.MBEG8-VMA63-GAVSR.433DF5C69ED5A106C5283E72DAD49B48EDDC74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)

Ayuntamiento de Baza



- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, formación profesional de primer grado o equivalente. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en el tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, portar certificación del órgano competente en tal sentido.
- d) No padecer limitación física o enfermedad alguna que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del carnet tipo B.

#### 4. – INSTANCIAS Y ADMISIÓN:

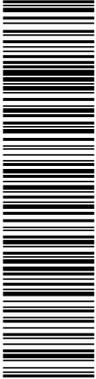
##### 4.1. INSTANCIAS:

Las instancias para tomar parte en las pruebas de dirigrán al Sr. Alcalde. Deberán ir acompañadas de:

- o Copia del DNI.
- o Copia de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, formación profesional de primer grado o equivalente; o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- o Copia del carnet de conducir
- o Copia de los documentos a valorar en fase de concurso.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza y en su página web. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Baza o,

|  |                 |                                     |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>084.BASES DE SELECCIÓN: BASES PEON RECOGIDA ANIMALES rectificadas | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: MBEG8-VMA63-GAVSR<br>Página 3 de 13     | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061041.MBEG8-VMA63-GAVSR.433DF5C69ED5A106C5283E72DAD49A848EDDC74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/843/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/843/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases de esta convocatoria se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Baza y en el tablón de anuncios.

#### 4.2. ADMISIÓN:

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobada las Lista Provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento de Baza y en el tablón de anuncios.

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada lista, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional en la página web del Ayuntamiento de Baza y en el tablón de anuncios, para que se aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanasen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

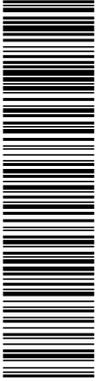
3. Transcurrido el plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones, si no procediese subsanación alguna, la Lista Provisional de persona admitidas y excluidas se elevará a Definitiva a través de una Resolución se concretará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, así como los miembros del Tribunal de Selección. Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Baza.

4. Si procediese subsanar solicitudes, se dictará Resolución en la que se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en la lista provisional, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones y en la que se probará la lista Definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en esta Resolución se concretará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, así como los miembros del Tribunal de Selección. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

|  |                 |                                     |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>084.BASES DE SELECCIÓN: BASES PEON RECOGIDA ANIMALES rectificadas | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: MBEG8-VMA63-GAVSR<br>Página 4 de 13     | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061041 MBEG8-VMA63-GAVSR\_4330FF5C69ED5A106C5283E72DAD49A848EDDC74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)

Ayuntamiento de Baza



5. La Resolución que eleve a Definitiva la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas o la que apruebe las Listas Definitivas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

**5. – TRIBUNAL CALIFICADOR:**

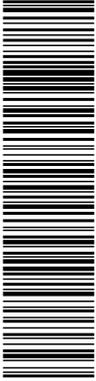
Se constituirá por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

El procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Corresponde al Tribunal el desarrollo y la calificación de la prueba selectiva, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de

|  |                 |                                     |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>084.BASES DE SELECCIÓN: BASES PEON RECOGIDA ANIMALES rectificadas | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: MBEG8-VMA63-GAVSR<br>Página 5 de 13     | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061041.MBEG8-VMA63-GAVSR.433DF56C9ED5A106C5283E72DAD49B48EDDC74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)

# Ayuntamiento de Baza



la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que formen parte del Tribunal están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin que tampoco puedan ser nombradas como personal colaborador o asesor de los Tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a cada una de las pruebas selectivas individualmente consideradas en los CINCO AÑOS anteriores a la publicación de cada convocatoria.

Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

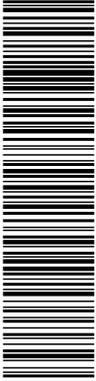
Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

|  |                 |                                     |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>084.BASES DE SELECCIÓN: BASES PEON RECOGIDA ANIMALES rectificadas | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: MBEG8-VMA63-GAVSR<br>Página 6 de 13     | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061041 MBEG8-VMA63-GAVSR 4330FF5C69E5A106C5283E72DAD49A48EDDC74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)

Ayuntamiento de Baza



## B. – PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento selectivo constará de la fase de concurso y fase de oposición. La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima será de 10 puntos. Siendo la fase concurso de 4 puntos y la fase de oposición 6 puntos.

### 1. – CONCURSO (MÁXIMO 4 PUNTOS)

El tribunal valorará exclusivamente los documentos presentados por los aspirantes que acrediten suficientemente los méritos que se fijan en las bases. La valoración de los méritos, se ajustarán a los siguientes criterios:

#### MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 2 PUNTOS)

1. Por cada mes completo de servicios prestados como peón de recogida de animales en la Administración Local: **0,15 puntos/mes.**
2. Por cada mes completo de servicios prestados como peón de recogida de animales en cualquiera de las otras Administraciones Públicas: **0,01 puntos/mes.**

La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y copia de los contratos en el caso de relación de prestación de servicios de naturaleza laboral o mediante certificado de la Administración correspondiente, expresando el período de prestación de servicios y categoría profesional en el caso de prestación de servicios de naturaleza estatutaria.

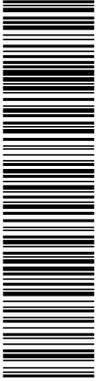
#### FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (MÁXIMO 2 PUNTOS)

- Titulación académica reglada superior a la exigida, alegada como mérito: 2 puntos.

### 2. – OPOSICIÓN (MÁXIMO 6 PUNTOS)

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados. No obstante, lo anterior, si llamada una persona aspirante al ejercicio no compareciera, pero sí lo hiciera antes de la finalización del llamamiento de todas las personas aspirantes convocadas, podrá permitírsele la realización

|  |                 |                                     |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>084.BASES DE SELECCIÓN: BASES PEON RECOGIDA ANIMALES rectificadas | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: MBEG8-VMA63-GAVSR<br>Página 7 de 13     | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061041.MBEG8-VMA63-GAVSR.433DFF5C69ED5A106C5283E72DAD49A848EDDC74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent\_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE BAZA



del ejercicio. Una vez llamadas todas las personas aspirantes no se permitirá la celebración del ejercicio a nadie que comparezca con posterioridad.

En caso de indisposición o circunstancia análoga de alguna persona aspirante se le permitirá ausentarse de la sala acompañada de un miembro del tribunal por el tiempo imprescindible. En ningún caso se le ampliará el tiempo de realización del ejercicio previsto inicialmente. Si se presentaran más de 25 personas aspirantes no podrán levantarse ni entregar el ejercicio hasta la finalización del tiempo establecido para su realización para no molestar al resto. Así se le hará saber a las personas aspirantes antes de la iniciación de los ejercicios.

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio e igual para todos los aspirantes, consistente en contestar un cuestionario tipo test compuesto por 30 preguntas (más 5 de reserva) sobre el temario incluido en el ANEXO I de estas Bases de selección y que será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos. El plazo máximo para resolver el cuestionario será de 40 minutos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** de carácter obligatorio e igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las tareas objeto del puesto de trabajo. Se valorarán aspectos como el conocimiento de la materia y resultado final. Dicha prueba será determinada por el tribunal inmediatamente antes del inicio del desarrollo del ejercicio. El tribunal determinará la duración de este ejercicio, en función de la extensión del caso planteado.

Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminado aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

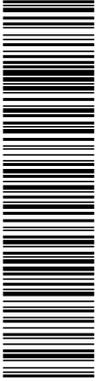
**3. – CALIFICACIÓN, RECLAMACIONES Y LISTA DEFINITIVA.**

Tras la celebración del ejercicio tipo test, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Baza la plantilla provisional de respuestas. Contra la misma, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a la publicación de la mencionada plantilla.

Estas reclamaciones serán resueltas por el Tribunal en la publicación de la plantilla definitiva junto con la calificación del ejercicio, en la página web del Ayuntamiento de Baza, señalando las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas, así como las que hayan

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

|  |                 |                                     |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>084.BASES DE SELECCIÓN: BASES PEON RECOGIDA ANIMALES rectificadas | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: MBEG8-VMA63-GAVSR<br>Página 8 de 13     | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061041.MBEG8-VMA63-GAVSR.433DFF5C69ED5A106C5283E72DAD9B48EDDC74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)

Ayuntamiento de Baza



sido anuladas de oficio por el Tribunal, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la calificación obtenida. Las preguntas anuladas en ambos casos –a instancia de los interesados y/o de oficio–, serán sustituidas por las de reserva, hasta que se agoten.

La puntuación final de los aspirantes será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso a la clasificación final de la fase de oposición obtenida por cada aspirante y su resultado será la puntuación global a tener en cuenta para la determinación del orden de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

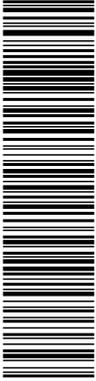
En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De continuar el empate, primará la primera letra del apellido empezando por la letra “W”, de conformidad con el orden establecido por la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### 4. – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Las personas integrantes de la bolsa que sean llamadas para su contratación, presentarán en la Unidad de Personal, los siguientes documentos:

- Documento de identificación personal (original para su cotejo)
- Titulación académica (original para su cotejo)
- Permiso de conducción
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria
- Nº de Seguridad Social o copia de tarjeta sanitaria.
- Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

|  |                 |                                     |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>084.BASES DE SELECCIÓN: BASES PEON RECOGIDA ANIMALES rectificadas | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: MBEG8-VMA63-GAVSR<br>Página 9 de 13     | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061041.MBEG8-VMA63-GAVSR.433DF5C69ED5A106C5283E72DAD49A848EDDC74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)

Ayuntamiento de BAZA



- Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad prevista en la ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Certificado Médico de no sufrir enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

Quienes, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. Cuando se produzcan renunciaciones antes de la toma de posesión o suscripción del contrato, o, habiendo sido nombrada o contratada, no tomase posesión o no suscribiese el contrato, se llamará a la siguiente persona integrante de la Bolsa de acuerdo con el orden de prelación, con las consecuencias que se deriven de todo ello. Cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados, y, así se comprueba antes de la toma de posesión o suscripción del contrato, éstas, serán eliminadas de la Bolsa de Empleo Temporal.

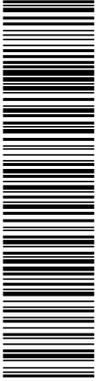
## 5. – CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

El tribunal ordenará la relación de aspirantes según la puntuación obtenida de mayor a menor y cuando surja alguno de los supuestos previstos en el apartado uno de las presentes bases se realizará propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

### 5.1. FUNCIONAMIENTO Y VIGENCIA.

Ante nuevas situaciones que requieran una contratación laboral con carácter eventual de un PEÓN DE RECOGIDA DE ANIMALES, será contratado el aspirante con mayor puntuación obtenida. El plazo de vigencia de esta bolsa de empleo será CINCO AÑOS, o hasta que trabaje el último miembro de la misma. El tiempo de vigencia de la Bolsa de trabajo empezará a computarse desde que se formula la primera contratación.

|  |                 |                                     |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>084.BASES DE SELECCIÓN: BASES PEON RECOGIDA ANIMALES rectificadas | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: MBEG8-VMA63-GAVSR<br>Página 10 de 13    | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061041.MBEG8-VMA63-GAVSR.433DFF5C69E5A106C5283E72DAD49A8EDDC74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)

# Ayuntamiento de Baza



El opositor facilitará un número de teléfono en su instancia, a través del cual se le contactará en caso de necesidad de nombramiento. Se realizarán un máximo de tres llamadas en un periodo de 24 horas y en caso de no atenderse la llamada, se llamará al siguiente de lista.

En el caso de que alguno/a de los que forman parte de la Bolsa, renunciase al contrato de trabajo, en el momento que por orden de puntuación les correspondiera, pasarán a ocupar el último lugar de la Bolsa de trabajo excepto en aquéllos casos que por fuerza mayor (situación de incapacidad laboral; o situaciones de violencia de género) no pueda el aspirante formalizar la contratación.

Permanecerán en el puesto de la bolsa que hubieren obtenido, aquellas personas cuya causa de renuncia sea el estar ocupando un puesto de trabajo, lo cual habrán de acreditar mediante la aportación del contrato de trabajo o decreto de nombramiento y fe de vida laboral.

## 6. – RECURSOS.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera. Contra la resolución que apruebe las presentes bases, cabe alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

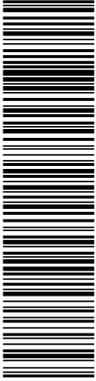
Así mismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho el aspirante.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

|  |                 |                                     |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>084.BASES DE SELECCIÓN: BASES PEON RECOGIDA ANIMALES rectificadas | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: MBEG8-VMA63-GAVSR<br>Página 11 de 13    | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061041 MBEG8-VMA63-GAVSR 433DF5C69ED5A106C5283E72DAD49A848EDDC74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)

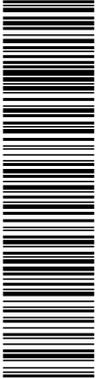
# Ayuntamiento de Baza



indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art.121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

|  |                 |                                     |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>084.BASES DE SELECCIÓN: BASES PEON RECOGIDA ANIMALES rectificadas | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: MBEG8-VMA63-GAVSR<br>Página 12 de 13    | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061041 MBEG8-VMA63-GAVSR 433DF5C69ED5A106C5283E72DAD49848EDDC74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portalayuntamientodebaza.do?ent\_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



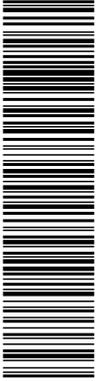
**ANEXO I**

**TEMARIO**

- TEMA 1. – Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales.
- TEMA 2. – Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los Derechos. Gobierno y Administración. Organización territorial del Estado.
- TEMA 3. – Administración Local. Entidades que comprende. Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Población. El padrón municipal. Competencias Municipales.
- TEMA 4. – Organización Municipal. El Pleno. La Junta de Gobierno y el Alcalde. Composición y funcionamiento. Otros órganos municipales.
- TEMA 5.- Personal al servicio de la Administración Pública. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
- TEMA 6. – Ordenanza nº 40, sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos en Baza.
- TEMA 7. – Ordenanza nº 18 sobre Control Animal, de Baza.
- TEMA 8. – La Ley de Tenencias de Animales Peligrosos. Infracciones a la Ley sobre la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos: leves, graves y muy graves.
- TEMA 9. – Principales enfermedades infecto-contagiosas de los animales
- TEMA 10. – Vehículos y materiales empleados por el ayuntamiento de Baza en la recogida de animales
- TEMA 11. – Tratamiento de la Recogida de animales.
- TEMA 12. – Herramientas en la recogida de animales.
- TEMA 13. – Ubicación municipal del depósito de animales.
- TEMA 14. – Prevención de riesgos laborales en la recogida de animales.
- TEMA 15. – Actuación en caso de accidente

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

|  |                 |                                     |
|--|-----------------|-------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>084.BASES DE SELECCIÓN: BASES PEON RECOGIDA ANIMALES rectificadas | IDENTIFICADORES |                                     |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: MBEG8-VMA63-GAVSR<br>Página 13 de 13    | FIRMAS          | ESTADO<br><b>NO REQUIERE FIRMAS</b> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061041 MBEG8-VMA63-GAVSR 433DF5C69ED5A106C5283E72DAD49A848EDDC74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)

# Ayuntamiento de Baza



- TEMA 16. – Formas de cooperación y coordinación con las asociaciones protectoras de animales de la ciudad.
- TEMA 17. – Formas y procedimientos a la hora de identificar a los animales
- TEMA 18. – Materiales y útiles en la prevención de riesgos en la recogida de animales
- TEMA 19. – La recogida y neutralización de plagas de palomas
- TEMA 20. – Identificación y diferenciación de felinos y équidos (caballar, mular y asnal).